

Perceptor	Importe en euros
Intersindical Alternativa de Catalunya (IAC)	18.550,81
Asoc Sindical Corriente Sindical de Izquierda de Gijón (GSI)	3.702,28
Federación ASTISA	196,93
Sindicato de Trabajadores de la Marina Mercante (STMM)	1.614,83
Sindicato de Trabajadores de Comunicaciones	5.356,50
Colectivos Autónomos de Trabajadores de la Industria Naval	1.142,19
Sindicato Profesional de Viajes (SPV)	5.435,27
Federación de Asociaciones Sindicales FASGA	53.880,05
Sindicato de Auxiliares de Enfermería (SAE)	17.960,02
Federación de Asociaciones Obreras Sindicales	
Langile Abertzaleen Batzordeak (LAB)	146.094,40
Confederación de Sindicatos de Trabajadores de la Enseñanza (STES)	42.694,42
Unión Nacional de Funcionarios de Gestión de Hacienda (GESTHA)	4.726,32
Unión Nacional de Funcionarios de Gestión de Hacienda (GESTHA)	315,09
Sindicato Profesional de Vigilantes (SPV)	1.496,67
Sindicato Autónomo de Trabajadores de Empresas de Seguridad	1.811,76
Asoc Sindical Independiente de la Energía (ASIE)	2.796,41
Coalición Sindical Independiente de Trabajadores	15.872,56
Frente Sindical Obrero de Canarias	10.122,20
Sindicato de Empleados Públicos SIME	1.811,76

6. Aplicación Presupuestaria 19.01.311A.480.00

Finalidad: O.M. de 28 de Abril de 1.999 –B.O.E. n.º 118 de 18-5-99, por la que se establecen las normas reguladoras para la concesión, a las centrales sindicales y organizaciones empresariales, de compensaciones económicas por su participación en los órganos consultivos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de sus organismos autónomos y de las entidades gestoras de la Seguridad Social.

Unión General de Trabajadores de España (U.G.T.)	1.056.462,36
Confederación Sindical de Comisiones Obreras-CC.OO	877.298,64
Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE)	1.959.909,48
Euzko Langileen Alkartasuna –Solidaridad de Trabajadores Vascos (ELA-STV)	60.742,20
Confederación Intersindical Galega (CIG)	58.884,72
Federación Nacional de Cofradías de Pescadores	57.100,32
Federación de Cofradías de Pescadores de Guipúzcoa	2.072,52
Unión Sindical Obrera (USO)	1.714,92
Colegio de Oficiales de la Marina Mercante Española (COMME)	1.714,92
Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos Iniciativa Rural del Estado Español (COAG)	28.870,24

3580

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.

Suscrito el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 7 de febrero de 2005.–El Secretario general técnico, Francisco González de Lena Álvarez.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano

En Madrid, a veinte de diciembre de dos mil cuatro.

REUNIDOS

De una parte, el Excelentísimo Señor Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril (Boletín Oficial del Estado n.º 94, del 18), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» n.º 12, del 14), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra, la Excelentísima Señora Doña Micaela Navarro Garzón, como Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, nombrada por Decreto del Presidente 12/2004, de 24 de abril (BOJA Extraordinario n.º 3, del 25), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA ext. n.º 3, del 25) y Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA n.º 60, del 29).

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligar y convenir y

MANIFIESTAN

I. Que la finalidad del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para financiar conjuntamente proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.

II. Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución, el Real Decreto 758/1996 de 5 de mayo de creación y el Real Decreto 562/2004, de 19 de abril, por el que se aprueba su estructura orgánica básica y la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Ley 6/1981, de 30 de diciembre (BOE de 11 de enero de 1982) que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencia en materia de acción social y servicios sociales.

III. Que de acuerdo con lo establecido en la regla cuarta del apartado dos del art. 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 13/1996 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, es procedente la suscripción del presente Convenio de colaboración.

IV. Que la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente, incluye un crédito adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que aparece consignado con la clasificación orgánico-económica 19.04.313L.453.01 a Comunidades Autónomas para proyectos propios o concertados con las Corporaciones Locales para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.

V. Que la Comunidad Autónoma de Andalucía dispone, asimismo, de dotaciones presupuestarias para similares fines.

VI. Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución del crédito que, de conformidad con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, fueron aprobados por Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 16 de julio de 2004 (BOE. n.º 195, de 13 de agosto de 2004).

Que de acuerdo con lo establecido en el art. 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y con lo anteriormente manifestado, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración, el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio.*–Constituye el objeto de este Convenio la cooperación entre ambas partes y la regulación del contenido y condiciones de la subvención para la realización de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano, que se relacionan en el Anexo.

Segunda. *Aportaciones económicas de las partes.*—La aportación económica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, para los fines del presente Convenio, es de setecientos ochenta y tres mil ochocientos siete euros con cuarenta céntimos (783.807,40 Euros), que se hará con cargo al presupuesto consignado para tal fin en el presente año.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, directamente o con la cooperación de las Corporaciones Locales participantes en el desarrollo de los proyectos, se compromete a aportar la cantidad de quinientos veintidós mil quinientos treinta y ocho euros con veintiocho céntimos (522.538,28 Euros), según el anexo que se acompaña, cantidad que es, al menos, dos tercios de la que aporta el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la financiación de estos proyectos, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 16 de julio de 2004 anteriormente citado.

Tercera. *Pago y justificación de la subvención.*—Tras la firma del presente Convenio, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de Andalucía la cantidad que le corresponde de acuerdo con los proyectos seleccionados y la normativa vigente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86.2 regla sexta de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, la Comunidad Autónoma de Andalucía, finalizado el ejercicio económico y no más tarde del 31 de marzo del ejercicio siguiente y en todo caso con anterioridad a la correspondiente celebración de la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, deberá remitir un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de crédito, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año, detallado por cada una de las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Estado desde las que se realizaron las transferencias de crédito. La información así obtenida será puesta en conocimiento de la Conferencia Sectorial y tenida en cuenta en la adopción de los acuerdos de distribución de fondos.

Asimismo, se presentará Memoria de Evaluación cumplimentada en modelo consensuado y homologado por el Ministerio y la Comunidad Autónoma de Andalucía en la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula séptima

Cuarta. *Modificaciones en el desarrollo del proyecto.*—La Comunidad Autónoma deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los proyectos, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente el Ministerio y la Comunidad Autónoma, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto en cuestión.

Quinta. *Publicidad.*—En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos proyectos, se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la colaboración establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexta. *Información.*—La Comunidad Autónoma de Andalucía remitirá al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales los datos que sean precisos para el seguimiento y evaluación del desarrollo de acciones que se financien en base a este Convenio.

Séptima. *Seguimiento de los proyectos.*—Para el seguimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento formada por un representante de la Dirección General de Servicios Sociales y Dependencia y un representante de cada una de las Comunidades Autónomas firmantes, que hará sus propuestas a los respectivos Centros Directivos o a la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, en su caso.

La Comisión de Seguimiento tendrá como funciones, velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Los representantes del Ministerio serán designados por el Director General de Servicios Sociales y Dependencia y el representante de la Comunidad Autónoma por el/la Director/a General competente.

Octava. *Duración del Convenio.*—La duración del Convenio se establece hasta el 31 de diciembre de 2004.

La extinción de este Convenio por causa distinta de la terminación del plazo de vigencia establecido en esta cláusula, dará lugar a la liquidación correspondiente.

Novena. *Cuestiones litigiosas.*—Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y, en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio de colaboración en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en este documento.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, P. D. (Orden Comunicada de 11 de octubre de 2004), la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, Amparo Valcarce García.—La Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, Micaela Navarro Garzón.

ANEXO

Crédito 19.04.313L.453.01 Plan de Desarrollo Gitano

Relación de proyectos a cofinanciar. Ejercicio 2004

N.º Proj.	Provincia	Municipio y asentamiento	Entidad gestora	Denominación del proyecto	Financiación		Total
					MTAS	C.A. y/o CC.LL.	
1	Almería.	Almería. Chanca-Pescadería.	Ayuntamiento de Almería.	Intervención socio educativa con menores.	18.000,00	12.000,00	30.000,00
2	Almería.	Adra: «Depósito del agua»-«Cavité».	Ayuntamiento de Adra.	Promoción socio cultural de la comunidad gitana.	6.000,00	4.000,00	10.000,00
3	Almería.	Albox. BarrioTejeras-Barrio Alto.	Ayuntamiento de Albox.	Animación social gitana e intervención familia.	6.000,00	4.000,00	10.000,00
4	Almería.	Berja. Cerro Matadero, Cerrillo Pago.	Ayuntamiento de Berja.	Intervención social integral a favor de la comunidad	6.000,00	4.000,00	10.000,00
5	Almería.	Carboneras.	Ayuntamiento de Carboneras.	Integración socio-cultural y desarrollo gitano.	6.000,00	4.000,00	10.000,00
6	Almería.	Cuevas de Almanzora.	Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora.	P. Integral de apoyo a las familias de la comunidad gitana.	6.000,00	4.000,00	10.000,00
7	Almería.	El Ejido: Pozo de la Tía Manolica (Matagorda).	Ayuntamiento El Ejido.	Actuación social en Matagorda.	12.000,00	8.000,00	20.000,00
8	Almería.	Garrucha.	Ayuntamiento Garrucha.	Integración socio-cultural y desarrollo gitano.	6.000,00	4.000,00	10.000,00
9	Almería.	Nijar: Campohermoso, San Isidro, Barranquete.	Ayuntamiento de Nijar.	Intervención social con familias gitanas.	6.000,00	4.000,00	10.000,00
10	Almería.	Pulpi.	Ayuntamiento Pulpi.	Intervención con la comunidad gitana.	6.000,00	4.000,00	10.000,00
11	Almería.	Roquetas de Mar.	Ayuntamiento de Roquetas de Mar.	Intervención a favor de la comunidad gitana.	6.000,00	4.000,00	10.000,00
12	Almería.	Tijola.Barrio de Las Cuevas.	Ayuntamiento de Tijola.	Intervención con familias gitanas.	6.000,00	4.000,00	10.000,00
13	Almería.	Turre.Turre Viejo.	Ayuntamiento de Turre.	Desarrollo de la comunidad gitana.	6.000,00	4.000,00	10.000,00
14	Almería.	Vicar. Barrio El Corsario.	Ayuntamiento de Vicar.	Prevención, sensibilización y educación en materias salud y escolarización de menores a F.C.G.	6.000,00	4.000,00	10.000,00

N.º Proy.	Provincia	Municipio y asentamiento	Entidad gestora	Denominación del proyecto	Financiación		Total
					MTAS	C.A. y/o CC.LL.	
15	Almería.	Zurgena.	Ayuntamiento de Zurgena.	Control de absentismo escolar.	5.400,00	3.600,00	9.000,00
16	Cádiz.	Algeciras.	Mancomunidad Municipios Campo de Gibraltar.	Intervención a favor de la comunidad gitana.	18.000,00	12.000,00	30.000,00
17	Cádiz.	Los Barrios. Los Cortijillos y Cañada de Guadacorte.	Ayuntamiento de Los Barrios.	Educación, formación y empleo.	18.000,00	12.000,00	30.000,00
18	Cádiz.	La Línea de la Concepción: Totalidad del Municipio.	Mancomunidad Municipios Campo de Gibraltar.	Intervención a favor de la comunidad gitana.	18.000,00	12.000,00	30.000,00
19	Cádiz.	Puerto Serrano. Barriada Guadalete Sevilla	Ayuntamiento de Puerto Serrano.	Intervención con familias gitanas.	18.000,00	12.000,00	30.000,00
20	Cádiz.	Rota. C/León de Carranza, 40 viviendas, Patrullera Cormorán, Ejido, Celestino Mutis y Zorrilla.	Ayuntamiento de Rota.	Programa de intervención con la comunidad gitana.	18.000,00	12.000,00	30.000,00
21	Cádiz.	San Roque.	Mancomunidad Municipios Campo de Gibraltar.	Intervención a favor de la comunidad gitana.	18.000,00	12.000,00	30.000,00
22	Córdoba.	Almodovar del Río. Barriada Los Mochos y casco urbano	Ayuntamiento de Almodovar del Río.	Protagoniza tu cambio.	7.200,00	4.800,00	12.000,00
23	Córdoba.	Palma del Río. Maestro Eloy Viro, R. Alberti, Pintor Picasso, V Centerario, Amor de Dios, La Soledad y domicilios específicos de la localidad.	Ayuntamiento de Palma del Río.	Intervención con el colectivo gitano.	12.600,00	8.400,00	21.000,00
24	Córdoba.	Puente Genil. Poeta Juan Rejano y Quevedo, Bailén y Buenos Aires.	Ayuntamiento de Puente Genil.	Animación social y trabajo comunitario con la población gitana.	14.400,00	9.600,00	24.000,00
25	Córdoba.	Rute. Bda. Los Pinos.	Ayuntamiento de Rute.	Formación Agente Socio-Sanitario.	7.200,00	4.800,00	12.000,00
26	Granada.	Atarfe: Menéndez Pelayo, Cañada, C. Fútbol, Alvaro Bazán, Islas Canarias.	Consorcio Vega-Sierra Elvira.	Intervención integral con familias gitanas.	18.000,00	12.000,00	30.000,00
27	Granada.	Baza. Cuevas de los Garfios, Arenas y Fuensanta.	Ayuntamiento de Baza.	Plan integral de desarrollo de la comunidad gitana.	18.000,00	12.000,00	30.000,00
28	Granada.	Benalúa: Barrios Altos.	Ayuntamiento de Benalúa.	Actuación integral población gitana.	10.800,00	7.200,00	18.000,00
29	Granada.	Fuente Vaqueros. Sta. Ana, Era Empedrada, Barrio Bajo, Tomás y Valiente.	Ayuntamiento de Fuente Vaqueros.	Plan de desarrollo de la población gitana.	10.800,00	7.200,00	18.000,00
30	Granada.	Guadahortuna. La Alhambra	Ayuntamiento de Guadahortuna.	Intervención a favor de la Comunidad Gitana.	12.207,40	8.138,28	20.345,68
31	Granada.	Guadix. Barrio de las Cuevas.	Ayuntamiento de Guadix.	Integración de la comunidad gitana.	21.600,00	14.400,00	36.000,00
32	Granada.	Huescar. Barrios: San Isidro, La Cruz. Los Santos y Nuevo San Clemente.	Ayuntamiento de Huescar.	Intervención con la comunidad gitana.	21.600,00	14.400,00	36.000,00
33	Granada.	Iznalloz. Barrios: Castillo, Peña y Cueva de La Arena.	Ayuntamiento de Iznalloz.	Intervención con infancia de alto riesgo.	21.600,00	14.400,00	36.000,00
34	Granada.	Loja.	Ayuntamiento de Loja.	Intervención a favor de la comunidad gitana.	21.600,00	14.400,00	36.000,00
35	Granada.	Pinos Puente.	Ayuntamiento de Pinos Puente.	Plan de desarrollo gitano.	21.600,00	14.400,00	36.000,00
36	Huelva.	Huelva. Bda. Torrejón, Marismas del Odiel. C. Honduras.	Ayuntamiento de Huelva.	Intervención social con la comunidad gitana.	18.000,00	12.000,00	30.000,00
37	Huelva.	Cartaya	Ayuntamiento de Cartaya.	Programa de Desarrollo Gitano.	7.200,00	4.800,00	12.000,00
38	Huelva.	Cortegana. Barriadas Eritas, Mendo	Ayuntamiento de Cortegana.	«BAE-CALO».	10.800,00	7.200,00	18.000,00
39	Huelva.	Lepe.	Ayuntamiento de Lepe.	Intervención social en barriadas con población gitana.	7.200,00	4.800,00	12.000,00
40	Huelva.	Paymogo.	Ayuntamiento de Paymogo.	Paymogo Kaló VI.	18.000,00	12.000,00	30.000,00
41	Jaén.	Alcalá la Real.	Ayuntamiento de Alcalá la Real.	Educación y promoción social de la comunidad gitana.	9.000,00	6.000,00	15.000,00
42	Jaén.	Alcaudete.	Ayuntamiento de Alcaudete.	Atención integral minorías étnicas: infancia en edad escolar.	10.800,00	7.200,00	18.000,00
43	Jaén.	Andujar.	Ayuntamiento de Andujar.	Plan Municipal de integración social para la comunidad gitana.	7.200,00	4.800,00	12.000,00
44	Jaén.	Bailen: Barrio El Pilar.	Ayuntamiento de Bailén.	Fundamentos agrícolas para la comunidad gitana Bailenense.	7.200,00	4.800,00	12.000,00
45	Jaén.	Linares. Barrios: San Antonio, Cerro, Zarzuela, Belén, Miranda, Pizar, Arrayanes, Est.Linares-Baeza.	Ayuntamiento de Linares.	Actación integral para la comunidad gitana de Linares.	14.400,00	9.600,00	24.000,00

N.º Proy.	Provincia	Municipio y asentamiento	Entidad gestora	Denominación del proyecto	Financiación		Total
					MTAS	C.A. y/o CC.LL.	
46	Jaén.	Martos.	Ayuntamiento de Martos.	Atención integral colectivo gitano marzo 2004.	7.200,00	4.800,00	12.000,00
47	Málaga.	Málaga. Bda. de los Asperones.	Ayuntamiento de Málaga.	Intervención social en la Bda. de Los Asperones. Proceso de integración en viviendas normalizadas.	60.000,00	40.000,00	100.000,00
48	Málaga.	Alhaurin el Grande. B.º del Bajondillo.	Ayuntamiento de Alhaurin el Grande.	Promoción del pueblo gitano del Bajondillo.	10.800,00	7.200,00	18.000,00
49	Málaga.	Ronda: Las Peñas, Padre Jesús, La Dehesa.	Ayuntamiento de Ronda.	Intervención social en los núcleos de Las Peñas, Padre Jesús, San Rafael y la Dehesa.	10.800,00	7.200,00	18.000,00
50	Sevilla.	Sevilla. Asentamientos Bermejales y Vacie.	Ayuntamiento de Sevilla.	Actuación integral población Vacie y procedente de Bermejales.	72.000,00	48.000,00	120.000,00
51	Sevilla.	Sevilla provincia: Alcalá del Río, Alcolea del Río, Algámitas, Aznalcázar, Brenes, Casariche, Lora del Río, Marchena, Martín de la Jara, Osuna, Pilas, Pruna, Puebla de Cazalla, La Roda, El Saucejo, Villamanrique.	Diputación Provincial de Sevilla.	Plan integral de actuación con la comunidad gitana en la provincia.	57.000,00	38.000,00	95.000,00
52	Sevilla.	Dos Hermanas. Cerro Blanco.	Ayuntamiento Dos Hermanas.	Intervención con población gitana.	10.800,00	7.200,00	18.000,00
53	Sevilla.	San Juan de Aznalfarache. Barriada Santa Isabel y calles adyacentes.	Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.	Intervención socio-educativa con población gitana.	10.800,00	7.200,00	18.000,00
					783.807,40	522.538,28	1.306.345,68

3581

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, para la realización de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.

Suscrito el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para la realización de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 7 de febrero de 2005.—El Secretario general técnico, Francisco González de Lena Álvarez.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para la realización de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano

En Madrid, a 14 de diciembre de dos mil cuatro.

REUNIDOS

De una parte, el Excelentísimo Señor Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril (Boletín Oficial del Estado n.º 94, del 18), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado n.º 12, del 14), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra, el Excelentísimo Señor Don Tomás Mañas González, como Consejero de Bienestar Social, nombrado por Decreto 63/2004, de 30 de

abril de 2004 (DOCM del día 3 de mayo), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, por Acuerdo de Consejo de Gobierno.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligar y convenir y

MANIFIESTAN

I. Que la finalidad del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, para financiar conjuntamente proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.

II. Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución, el Real Decreto 758/1996 de 5 de mayo, de creación y el Real Decreto 562/2004, de 19 de abril, por el que se aprueba su estructura orgánica básica y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/1982 de 10 de agosto (BOE del 16) que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencia en materia de acción social y servicios sociales.

III. Que de acuerdo con lo establecido en la regla cuarta del apartado dos del art. 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 13/1996 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, es procedente la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

IV. Que la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente, incluye un crédito adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que aparece consignado con la clasificación orgánico-económica 19.04.313L.453.01 a Comunidades Autónomas para proyectos propios o concertados con las Corporaciones Locales para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.

V. Que la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha dispone, asimismo, de dotaciones presupuestarias para similares fines.

VI. Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución del crédito que, de conformidad con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, fueron aprobados por Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 16 de julio de 2004 (B.O.E. n.º 195, de 13 de agosto).

Que de acuerdo con lo establecido en el art. 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y con lo anteriormente manifestado, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración, el cual se registrará por las siguientes